

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 016
RADICACIÓN 2018-00056-00
RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
SIN SENTENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, febrero dos (2) del dos mil veintiuno
(2021)

El apoderado judicial de la parte demandante dentro de este asunto, radicó solicitud coadyuvada por los demandados y su respectivo representante, solicitando la terminación y el archivo de este asunto, con base en una transacción comercial realizada extrajudicialmente ante la notaría tercera de la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, el día 28 de Diciembre del 2020, la cual favorece a las partes en el litigio, al tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, y 2469 del Código Civil.

Considerando el despacho que la solicitud es viable, toda vez que el artículo 312 del Código General del Proceso, establece que en cualquier estado del proceso podrán las partes pedir al Juez del conocimiento la terminación anormal del mismo por transacción, se despacha favorablemente la misma, ordenando la terminación y el archivo del expediente, sin lugar a costas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1°. ACEPTAR la transacción presentada por las partes, por encontrarse ajustada al derecho sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2469 del Código Civil y 312, 461 del Código General del Proceso.

2°. DECLARAR la terminación del proceso de Resolución de contrato de compraventa, que promoviera en este despacho el señor JAIME ALBERTO ARIAS TRIVIÑO, a través de apoderado judicial, contra los señores JOSE ISIDER MONSALVE VALENCIA Y JORGE IVAN MONSALVE VALENCIA, por cumplimiento de transacción.

3°. Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 312 del Código General del Proceso.

4°. Cumplido lo anterior, notificado y ejecutoriado este auto archívese el asunto definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 08

Hoy, febrero 5 de 2021 se notifica a las partes el Auto
016 Sentencia No. 02 de febrero 02 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: febrero 8, 9 y 10 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

